



REF. ISTU-UAIP-003-2022

EN LA OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, a las trece horas cinco minutos del día veinte de julio de dos mil veintidós.

Que, habiendo recibido solicitud de información con Referencia REF. ISTU-UAIP-003-2022, presentada por medio de correo electrónico el día el día nueve de junio del corriente, por parte del ciudadano [REDACTED], mayor de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED], con Documento Único de Identidad [REDACTED]; dicha solicitud ha sido recibida ante esta oficina, en la que requiere:

Información sobre el edificio del Instituto Salvadoreño de Turismo ubicada en la Calle Rubén Darío en el Centro Histórico de San Salvador, solicita lo siguiente:

1. Arquitectos que realizaron el diseño el diseño del edificio del ISTU.
2. Ingenieros que realizaron el diseño estructural del edificio.
3. Empresa constructora que realizó la construcción.
4. Año de la primera piedra.
5. Tiempo que tardó la construcción del edificio.
6. Año de finalización del edificio.
7. Costo total del proyecto.
8. Planos del edificio y fotografías.
9. Dimensiones del edificio (altura, ancho y largo)
10. Dimensión del terreno (metros cuadrados o varas cuadradas)
11. Número de niveles del edificio.

El día diez de junio del presente año, se notificó, al solicitante, la admisión de su solicitud de información.

Habiéndose verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 71 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA) y de conformidad al Art. 70 de la LAIP y CONSIDERANDO:

I. La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) establece que cualquier persona o su representante pueden presentar ante el Oficial de Información una petición de información en forma escrita, verbal, electrónica o por cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto. Asimismo, la Ley

establece los mecanismos y garantías para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, y el derecho a la protección a los datos personales en poder de los entes obligados.

II. Se inició el trámite de la solicitud de información remitiendo memorando a la Gerencia de Parques e Infraestructura del Instituto Salvadoreño de Turismo, en cumplimiento a la función de enlace que debe ejercer el Oficial de Información como vínculo entre el ente de la administración pública y el ciudadano, establecida está en el Art. 69 de la LAIP, consistente en llevar a cabo todas las gestiones necesarias a fin de ubicar la información requerida, se verificara su clasificación y comunicara la forma en que se encuentra disponible la información.

III. Asimismo, el gerente Parques e Infraestructura del Instituto Salvadoreño de Turismo, solicitó la ampliación del plazo para entrega de información ya que esta data de más de 50 años y se necesitaba realizar visitas técnicas al inmueble del cual se solicita la información, esto en base a lo que establece los artículos 83 y 86 numeral 2 de la LPA.

IV. Posteriormente el responsable de dicha gerencia presentó vía correo electrónico la información a través de documentos anexos y fotografías, dando respuesta a los puntos 1, 2, 3, 8, 9, 10 y 11, para que esta pudiese ser entregada al solicitante.

V. En lo que respecta a la información solicitada en los puntos 4, 5, 6 y 7 el Gerente de Parques e Infraestructura hace del conocimiento que la información solicitada en estos numerales antes mencionados no se encuentra en los registros de los archivos de la Gerencia que el dirige.

POR TANTO, de conformidad con las razones y hechos antes expuestos, disposiciones legales citadas y con base al Artículos 72 letra "c" y 73 de la LAIP, se **RESUELVE**:

a) **Entregar** la información relacionada a los numerales 1, 2, 3, 8, 9, 10 y 11, de la solicitud de información presentada por el solicitante.

b) **Declarar la inexistencia de la información**, requerida en los numerales 4, 5, 6 y 7 de la solicitud de información presentada por el solicitante, esto en aplicación del Art. 73 de la LAIP, por las razones antes exteriorizadas.

Notifíquese la presente resolución a la persona interesada en el medio y forma señalada en su solicitud para tales efectos.

NOTIFIQUESE. -



Lcda. Ambar Fiorella Chávez de Granados
Oficial de Información
Instituto Salvadoreño de Turismo



Nota: De conformidad a lo establecido en los artículos 6 literal "a", 24 y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se hace constar que en razón de que el presente documento contiene en su versión original datos personales referentes al nombre, DUI, Domicilio y Dirección electrónica, se ha preparado la presente versión pública, en la cual se han suprimido los datos personales

